

**DECRETO 1434/1967, de 15 de junio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Luis Martínez Kleiser.**

Concurren en don Luis Martínez Kleiser las circunstancias de una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida. Durante toda su vida ha destacado por una gran actividad como escritor, habiendo publicado sesenta y siete obras, entre las que figuran las tituladas «De hondos sentires», «Los hijos de la hoz», «Los hermanos de Betanías», «Refranero general ideológico español», «De sobremesas», etc.

Es miembro de la Real Academia Española, de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, Secretario general permanente del Instituto de España, habiendo intervenido en Organismos de claro signo social, desempeñando, por ejemplo, los cargos de Presidente del Patronato de Protección a la Mujer y del Patronato Social Antileproso, en los que ha desarrollado una destacada actuación, en la que continúa.

Sus años de abnegado trabajo después de su graduación universitaria, los méritos contraídos y, en fin, su avanzada edad, son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique con la máxima categoría, conforme autoriza el Reglamento de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en conceder a don Luis Martínez Kleiser la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JESUS ROMEO GORRIA

**DECRETO 1435/1967, de 15 de junio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José María Aguirre Gonzalo.**

Don José María Aguirre Gonzalo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, durante su dilatada vida de trabajo se ha dedicado a desarrollar y dirigir importantes Empresas, como la «Nacional Hidroeléctrica del Ribargozana» y «Agromán», esta última considerada hoy día como una de las más importantes de nuestro país en el Ramo de la Construcción.

Presidente del Consejo Técnico-Administrativo del Instituto «Eduardo Torroja», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, donde desarrolla una extraordinaria labor, al igual que en la Escuela Superior Técnica de Ingenieros de Caminos, de la que es Profesor, el señor Aguirre Gonzalo destaca por su gran capacidad de trabajo y la plena dedicación a cuantas actividades se dedica, como lo prueban los numerosos cargos directivos y técnicos que en la actualidad desempeña.

Sus años de abnegado trabajo y los méritos contraídos de valor excepcional, así como su personalidad prestigiosa, constituyen méritos relevantes que se encuentran comprendidos en el Reglamento de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta, por el que en la actualidad se rige el otorgamiento de la Medalla del Trabajo, y justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración de carácter civil tenga lugar por la máxima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José María Aguirre Gonzalo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JESUS ROMEO GORRIA

**DECRETO 1436/1967, de 15 de junio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Martín Roca Soler.**

La gran labor realizada durante toda su vida por don Martín Roca Soler para la creación, desarrollo y dirección, en unión de sus hermanos, de la Empresa «Roca-Radiadores, S. A.», que hoy día está considerada entre las de su clase como una de las primeras de España, gozando de un extraordinario prestigio, incluso internacional, ha convertido la factoría inicial, que contaba con seis operarios, en un complejo que posee fábricas en Gavá, Viladecans y Sabadell, en la provincia de Barcelona, y en

Alcalá de Henares, en la de Madrid, donde encuentran ocupación más de cuatro mil trabajadores.

El continuo esfuerzo y preocupación por mejorar sus instalaciones, medios de vida de sus operarios y perfeccionar la producción ha contribuido, sin duda, a elevar el nivel industrial de nuestra nación, ya que sus productos, de calidad internacionalmente reconocida, han permitido suprimir totalmente las importaciones de material de saneamiento y calefacción, hasta el extremo de ser objeto de exportación en cantidades considerables.

En el aspecto social y benéfico es también muy de destacar la ingente labor llevada a cabo por el señor Roca, quien ha creado numerosas instituciones, entre las que merece destacarse el Hospital de San Lorenzo, de Viladecans, establecimiento benéfico-sanitario modelo en su género y en el que se atiende al Seguro de Enfermedad de la Empresa, que en cuantas visitas han sido giradas por Inspectores del Seguro no ha merecido más que elogios y felicitaciones.

También en este aspecto merecen citarse: la construcción de edificios escolares en Gavá y Viladecans; un poblado para trabajadores con más de cuatrocientas viviendas y hasta doscientas en construcción; la creación de una asociación recreativo-cultural; economatos, etc.

Los años de abnegado trabajo del señor Roca Soler, los méritos contraídos, de valor realmente excepcional, su personalidad de prestigio reconocido y, en fin, su avanzada edad, son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique con la máxima categoría, ya que sus merecimientos se encuentran claramente comprendidos en distintos preceptos del Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta, aprobatorio del texto refundido por el que se rige el otorgamiento de la aludida condecoración civil.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Martín Roca Soler.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JESUS ROMEO GORRIA

**DECRETO 1437/1967, de 15 de junio, por el que se concede la Medalla «Al Sufrimiento en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Claudio Pozas Ramos.**

Consecuente con el principio establecido en el Fuero de Trabajo, en el que se declara que el trabajo no es una mercancía, sino que constituye uno de los más nobles atributos de jerarquía y de honor, la condecoración civil denominada Medalla del Trabajo no sólo tiene el propósito de enaltecer el trabajo ejemplar, sino también el llevado a cabo con heroísmo y abnegación, que es una labor que no debe considerarse prestada al Estado.

El Reglamento de la aludida condecoración, recogiendo estos principios, recompensa la conducta constantemente meritoria en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de cualquier profesión útil, así como también la concede en reconocimiento y compensación de daños y sufrimientos padecidos en el leal cumplimiento de ese deber profesional, y a este efecto establece su otorgamiento «Al Sufrimiento en el Trabajo» como premio individual a quienes en la práctica de sus obligaciones laborales tengan accidentes o mutilaciones, o contraigan enfermedades graves que sean directamente atribuibles a una conducta de aceptación de riesgos.

Estas últimas circunstancias se dan en don Claudio Pozas Ramos, trabajador en la Empresa «Frimotora», Especialista de montaje, que aparte de destacarse por su laboriosidad y competencia, padeció además, como consecuencia del hundimiento del inmueble en que actuaba perteneciente a la Empresa, la pérdida del brazo derecho, sufriendo también lesiones en una pierna.

Sus años de abnegado trabajo, y en especial los sufrimientos padecidos en el leal cumplimiento de su deber profesional, sin que en aquellos mediase negligencia o impericia, justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se realice por la máxima categoría, conforme a lo autorizado por el Reglamento de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en conceder a don Claudio Pozas Ramos la Medalla «Al Sufrimiento en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JESUS ROMEO GORRIA